



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de mayo dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00153-00

DEMANDANTE : COOASESORAMOS

DEMANDADO : JUANA IRENE PACHECO RICARDO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia informándole que se encuentra vencido término de traslado en lista de recurso de reposición. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter N°0386

Vista la nota secretarial que antecede y revisados el memorial recurso de reposición presentado por la empresa demandante COOCREDIEXPRESS a través de apoderado judicial para el caso, es pertinente indicar en primer lugar que el recurso de reposición es procedente y se concederá; señalando que la demanda de acumulación se presentó en fecha 19 de abril, siendo repartida el 24 del mismo mes, mientras que el auto que ordenó la entrega de los depósitos judiciales a la entidad COASESORAMOS data del día 22 del mismo mes, fecha en la que ya se había presentado aquella, por lo tanto, ya no podía resolverse respecto la entrega de dineros al ejecutante inicial; así las cosas, en lo atinente a la orden de pago emitida en la providencia adiada abril 22 de 2021, esta se negará y continuará la suspensión de pago a todos los acreedores conforme a lo dispuesto en la providencia adiada 27 de abril hogaño en su numeral cuarto.

Por lo tanto, hay lugar a la reposición deprecada, en consecuencia, se ordenará revocar la providencia de fecha 22 de abril de 2021 y en su lugar se negará la entrega de los depósitos judiciales al demandante COASESORAMOS.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reponer la providencia de fecha 22 de abril de 2021, y en su lugar se niega la entrega de depósitos judiciales solicitada por el apoderado judicial de la entidad COASESORAMOS, de acuerdo a lo dispuesto en la providencia adiada 27 de abril de 2021 numeral 4 y conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto continúese el trámite de instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e13d9c03d21362286773b09eb954aa2ec810913408efa441b75da5ace4a9e50a

Documento generado en 06/05/2021 08:01:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>